

50, de 27 de junio de 1989, esta Secretaría General Técnica, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente.

**RESUELVE:**

Adjudicar el mencionado suministro a la Empresa «El Corte Inglés», por un importe de un millón quinientas cincuenta mil (1.550.000) pesetas.

Mérida, 20 de julio de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo  
(s/Dct./14, de 06-07-89),  
MANUEL AMIGO MATEOS

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

*RESOLUCION de 18 de julio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que acuerda dar publicidad al apéndice al Decreto 19/88 de 22 de marzo, para apoyo financiero a los agricultores que hayan sufrido pérdidas por daños extraordinarios no asegurables.*

Autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión de 6 de junio de 1989, con fecha 23 de junio de 1989, se ha suscrito el apéndice al Decreto 19/1988 de 22 de marzo, destinado al apoyo financiero a los agricultores que hayan sufrido pérdidas por daños extraordinarios no asegurables, cuyas características principales son:

**1.—Beneficiarios:**

Pequeños agricultores que hayan sufrido daños en sus cosechas o bien de explotación como consecuencia de efectos climatológicos adversos que no pueden ser cubiertos a través de los Seguros Agrarios y que lo soliciten de acuerdo con la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de 17 de mayo de 1989, D.O.E. número 46 de 13 de junio de 1989.

**2.—Importe financiable:**

Préstamos de hasta 1.500.000 pesetas por beneficiario.

**3.—Tipo de interés máximo:**

12 %.

**4.—Tipo de subvención:**

—Préstamos de hasta 500.000 pesetas ..... 11%  
—Préstamos de 500.001 a 1.000.000 pesetas ..... 10%  
—Préstamos de más de 1.000.000 pesetas ..... 9%

**5.—Volumen de recursos:**

250.000.000 pesetas.

**6.—Plazos:**

Cuatro años.

**7.—Carencia:**

Un año.

**8.—Amortización:**

Anual por año vencido.

Todas las Entidades Financieras de la Región que lo deseen tendrán a su disposición un ejemplar de dicho apéndice en las Oficinas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en Adriano, 4 de Mérida (Badajoz), Servicio de Planificación y Coordinación, y podrán solicitar su adhesión al mismo cumplimentando el impreso del Anexo II del Decreto 19/88 de 22 de marzo (D.O.E. número 26 de 30 de marzo de 1988).

Mérida, a 18 de julio de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## V. Anuncios

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

*ANUNCIO de 24 de julio de 1989, sobre solicitud de reconocimiento de APRIBER Jóvenes Agricultores de Badajoz, como Agrupación Productores Agrarios, para el grupo de productos animales vivos y carnes de porcino de tronco ibérico.*

APRIBER Jóvenes Agricultores de Badajoz, con domicilio en C/ Menéndez Valdés, 24 - 3.º Dcha. 06001-Badajoz ha presentado en este Servicio solicitud de reconocimiento como Agrupación de Productores según lo establecido en el R.º (CEE) 1.360/78, de 19 de junio de 1978, referente a las Agrupaciones de Productores y sus Uniones y el R.D. 280/1988 de 18 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de

las Agrupaciones de Productores y sus Uniones, para el grupo de productos de animales vivos y carnes de porcino de tronco ibérico, en el ámbito geográfico de Badajoz.

La entidad solicitante proyecta comercializar un volumen de producción de 150 cabezas de reproductores, 5.000 cabezas de ganado de vida y 10.000 cabezas de ganado de engorde, e incluye 43 empresas agrarias.

Este Servicio anuncia que todos los interesados podrán examinar el expediente presentado en sus oficinas situadas en C/ Menacho, 51, Badajoz, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio de 8.00 a 15.00 horas. Durante el mismo período, cualquiera que se considere afectado podrá realizar por escrito cuantas alegaciones considere oportunas.

**JUNTA DE EXTREMADURA: Reyes Huertas, 1 - Teléfono 924 - 30 12 61 - MERIDA**